



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL VOCAL DON JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO Y AL QUE SE ADHIEREN LOS VOCALES DON AGUSTÍN AZPARREN LUCAS, DON CARLOS RÍOS IZQUIERDO Y DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ AL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN SU REUNIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2007, EN EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN ANUAL PARA EL AÑO 2008 DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA CORRESPONDIENTE AL PUNTO I. 16 DE SU ORDEN DEL DÍA.

1º.- A lo largo de los últimos años los diferentes debates sobre el Plan de Formación anual de jueces y magistrados pusieron de relieve que aunque evidentemente el mismo producía destacados beneficios para la formación de los jueces y la mejora en consecuencia del trabajo judicial, existían determinados problemas que era preciso abordar a través de una estrategia formativa con la finalidad de producir mejores resultados en consonancia con la elevada cantidad invertida (aproximadamente ocho millones de euros anualmente). Así se puso de manifiesto en estos debates la necesidad de adecuar los planes a las necesidades reales de jueces y magistrados; adecuar la oferta a la demanda formativa; propiciar que los cursos estuviesen en proporción a los distintos órdenes jurisdiccionales; impulsar la transparencia en la confección del Plan; potenciar la participación de los Órganos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial y especialmente del Servicio de Formación a la hora de definir las necesidades formativas; renovar los directores de Curso a fin de conseguir una mayor participación de la carrera judicial como directores o ponentes.

En fin, se trataba de evitar que el Plan de Formación se convirtiese en una suma de cursos propuestos por los distintos vocales atendiendo en muchos casos a intereses del Consejo General del Poder Judicial no estrictamente ligados a la formación de los jueces.

Por ese motivo, entre otros, el Consejo General del Poder Judicial encomendó a una comisión específica la realización del Libro Blanco Sobre la Formación Continua de los Jueces y Magistrados en el que se trataba establecer las grandes líneas a las que debía obedecer la estrategia formativa del Consejo General del Poder Judicial, dicho libro fue aprobado por el Pleno en Acuerdo de fecha 17 de enero de 2007.

2º.- No obstante, ninguna de las recomendaciones establecidas en dicho texto han sido tenidas en cuenta para la elaboración del nuevo Plan. Significativamente cabe destacar:

- No se ha hecho ninguna evaluación seria del Plan del año anterior a fin de determinar sus debilidades, carencias y las posibles mejoras que podían efectuarse. Tampoco se han señalado objetivos algunos para el nuevo Plan.
- No ha existido una valoración previa de cuales eran las necesidades formativas que debían atenderse en el nuevo Plan y cuáles eran los instrumentos más adecuados para dar satisfacción a dichas necesidades.
- No existe la mínima explicación que justifique el por qué se efectúan unos cursos en lugar de otros; y tampoco existe la más mínima justificación de las causas por las que se selecciona a unos determinados directores y se pospone a otros.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- No se justifica por qué no se ha seguido en muchos casos las propuestas efectuadas por las Comisiones Pedagógicas y quienes han propuesto a los directores de numerosos cursos que no aparecían en las propuestas efectuadas por dichas Comisiones Pedagógicas.
- No se ha tenido tampoco en cuenta a los magistrados y letrados del Servicio de Formación Continuada a los que el Libro Blanco encomendaba, precisamente, las tareas anteriores.
- Partiendo de dicha carencia explicativa hay algunos datos que resultan especialmente significativos. Así no se justifica que el número de cursos que en el año 2006 fueron 76 se hayan incrementado hasta aproximadamente unos 130, por el momento, en el nuevo Plan cuando lo cierto es que ya el año pasado un porcentaje importantísimo de las plazas quedó sin cubrir de forma que una parte del gasto resultó inútil.
- Tampoco se justifica la razón por la que los 34 Seminarios del año 2006 han quedado reducidos a 16 en el nuevo Plan, siendo así que los Seminarios habitualmente obtienen la máxima valoración de los asistentes. Es difícil comprender por qué el orden jurisdiccional Civil y Penal tienen previstos respectivamente 20 y 21 cursos mientras que el Social, apenas con una cuarta parte de los magistrados que cada uno de los otros dos, tiene prevista la realización de 18 cursos. No se explica por qué se ha suprimido la formación complementaria, actividad dirigida a jueces recién incorporados a la jurisdicción y habitualmente muy bien valorada en las encuestas.
- En cuanto a los directores de Curso se produce una importantísima repetición de aquellos que ya lo fueron en años anteriores, lo que evidentemente priva a otros compañeros de ocupar estas funciones.

En definitiva, se trata una vez más de una mera yuxtaposición de cursos y directores propuestos por los distintos vocales, al margen de cualquier estrategia formativa y sin ninguna reflexión sobre cuales son las verdaderas necesidades en esta materia de la carrera judicial

Madrid, 20 de diciembre de 2007

Javier Martínez Lázaro

Agustín Azparren Lucas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Carlos Ríos Izquierdo

Juan Pablo González González